



Ned Lamont
Gobernador
Susan Bysiewicz
Vicegobernadora

ESTADO DE CONNECTICUT

OFICINA DE LA PRIMERA INFANCIA



Beth Bye
Comisionada

FECHA: 7 de julio de 2020; REVISIÓN: 4 de agosto de 2020 **REVISIÓN: 3 de noviembre de 2020**

PARA: Proveedores de servicios para niños pequeños

DE: Beth Bye, comisionada

ASUNTO: Comunicado n.º 26 sobre el coronavirus **REVISADO**
Pautas para proveedores de cuidado de niños relacionadas con los avisos para viajes del estado de Connecticut

La Oficina de la Primera Infancia de Connecticut (OEC) entiende que los programas que brindan servicios a los niños pequeños se verán afectados por los [decretos ejecutivos del gobernador Lamont](#) relacionados con los viajeros a Connecticut, como el [decreto ejecutivo n.º 9C](#). Este decreto requiere que cualquier persona que viaje a Connecticut desde un estado con una tasa de casos positivos superior a 10 por cada 100 000 residentes o una tasa de casos positivos del 10 % o superior en un promedio de 7 días consecutivos, o que viaje desde un país para el que los [Centers for Disease Control and Prevention \(CDC, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades\)](#) ha emitido un aviso de salud para viajes de nivel 3 **deberá cumplir una cuarentena por un período de catorce días desde el momento del último contacto con el estado o país indicado. Los viajeros afectados también pueden utilizar una prueba como alternativa a la cuarentena según lo indique el decreto ejecutivo.**

La OEC recomienda firmemente a los programas que revisen con frecuencia los nuevos [decretos ejecutivos](#) a medida que se emiten para conocer la información actualizada y que pongan por escrito su política sobre cómo implementarán este aviso para viajes y cómo compartirán esa política con todo el personal y los padres.

A la hora de desarrollar esta política, es recomendable considerar lo siguiente:

- hacer referencia al aviso del estado de Connecticut;
- incluir la dirección web del aviso para viajes como la fuente de información: ct.gov/coronavirus/travel;
- identificar cualquier medida que el programa tomará en relación con los niños y los empleados que viajen a los estados identificados;
- publicar la política o el aviso para viajes en las instalaciones del programa;
- hacer coincidir el plazo de la política con el aviso para viajes o con el período de vigencia del decreto ejecutivo 7III.

El estado de Connecticut cuenta con una página de información relacionada con el aviso para viajes, que incluye la lista de los estados afectados, el formulario de salud para viajes de Connecticut y la información sobre una alternativa de prueba para un viajero afectado que no puede cumplir la cuarentena en <https://portal.ct.gov/Coronavirus/travel>.

Las pautas de los Centers for Disease Control and Prevention para viajeros están disponibles en <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/travelers/travel-in-the-us.html>.

Teléfono: (860) 500-4412 · Fax: (860) 326-0554
450 Columbus Boulevard, Suite 301
Hartford, Connecticut 06103
www.ct.gov/oec

Empleador que cumple con las leyes de igualdad de oportunidades y acción afirmativa